

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704321640023205626  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 13788F/2025 Subvenciones AYTO Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 29/07/2025	Asunto: INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 29 de julio de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El vigente acuerdo de concertación social “Gijón Futuro 2024-2027”, recoge en el Eje 2 de Promoción Empresarial un conjunto de programas y actuaciones encaminadas a impulsar la transformación económica de Gijón a través del apoyo al tejido empresarial. Concretamente, a través de la línea 4 – Especialización Territorial del Municipio, cuyo objetivo es fomentar la especialización del territorio en actividades para las que existen mayores capacidades y tendencias favorables de mercado y además, se alineen con los desarrollos estratégicos previstos para el municipio. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos en torno a la vida saludable y envejecimiento activo, la economía azul y las industrias creativas.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial 2025, a través de la cual se busca incentivar el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para la prestación de servicios que supongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2025 se aprueban la Convocatoria y las Bases Específicas reguladoras “Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del municipio de Gijón 2025”, así como la autorización de un gasto de 150.000,00 euros, de los cuales se propone la autorización de 75.000,00 € para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial.

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 75.000,00 €, para el ejercicio 2026, en la misma o análoga partida, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Dicha Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha el 18 de marzo de 2025. El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto del 19 de marzo al 18 de abril de 2025.

SEXTO.- Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2025.

SÉPTIMO.- El día 11 de julio de 2025 se celebró Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa de las solicitudes desestimadas en el Anexo II.

El órgano instructor, la Concejalía Delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con los establecidos en la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida, como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

OCTAVO.- Tal como se establece en la Cláusula Vigésima de las bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 de febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen"*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:

"Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval."

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Las siguientes entidades solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

EMPRESA	CIF/NIF
Club Asturiano de la Innovación (CAI)	G33849118
Clúster Smart City Asturias	G13936778
ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AJE)	G33114075
Agrupación de Sociedades Asturianas Trabajo Asociado (ASATA)	G33624248
Asociación Clúster Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias (Clúster TIC)	G33906462
Federación Asturiana de Empresarios (FADE)	G33028911
Club Asturiano de Calidad (CAC)	G33481466
Unión de Comerciantes del Principado de Asturias - UCO	G33614108
ASOCIACIÓN CLÚSTER DE EMPRESARIOS DE TURISMO RURAL DE ASTURIAS	G74394834
Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA)	Q3366003F

La Concejalía Delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases Específicas de Subvenciones al Ecosistema de



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321640023205626**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13788F/2025	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 29/07/2025	

Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2025, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la Cláusula Duodécima de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2025, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- ☐ Planteamiento del Proyecto (Hasta un máximo de 36 puntos)
- ☐ Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 35 puntos).
- ☐ Capacidad técnica y estructura (Hasta un máximo de 20 puntos).
- ☐ Impacto económico (Hasta un máximo de 9 puntos).

La puntuación obtenida por el proyecto determinará la intensidad de la ayuda:

De 60 a 79 puntos – La intensidad de la ayuda será un 75% del presupuesto elegible.

De 80 a 100 puntos – La intensidad de la ayuda será un 85% del presupuesto elegible.

Los beneficiarios/as deberán aportar a través de otras fuentes de financiación la cuantía restante.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 17.647,06 €. En caso de que los gastos elegibles presentados fueran superiores, se procederá a su prorrateo.

En todo caso la ayuda máxima concedida por proyecto será de 15.000,00 €.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes, cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder del límite previsto, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta Convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en la Convocatoria y Bases Específicas reguladoras y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la Cláusula Vigésimoprimera de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2025, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en la presente Convocatoria y Bases Específicas reguladoras.

TERCERO.- Se estará en lo previsto en la Convocatoria Subvenciones Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2025 Cláusula Decimosexta "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local, la

resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 13 de febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO.- Según los Estatutos de la entidad Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2025 de Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 145.195,92 € a las entidades y por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2025 un importe de 72.597,95 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo empresarial del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Comprometer un gasto por importe total de 72.597,97 € con cargo a la misma aplicación o equivalente del presupuesto 2026, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades relacionadas en el Anexo I por la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida en concepto de pago anticipado, por importe de 72.597,95 €.

EMPRESA	CIF/NIF	ANTICIPO
Club Asturiano de la Innovación (CAI)	G33849118	7.047,31 €
Clúster Smart City Asturias	G13936778	7.054,85 €
ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AJE)	G33114075	7.433,20 €
Agrupación de Sociedades Asturianas Trabajo Asociado (ASATA)	G33624248	7.496,88 €
Asociación Clúster Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias (Clúster TIC)	G33906462	7.414,52 €
Federación Asturiana de Empresarios (FADE)	G33028911	7.498,70 €
Club Asturiano de Calidad (CAC)	G33481466	7.486,69 €
Unión de Comerciantes del Principado de Asturias - UCO	G33614108	7.142,26 €
ASOCIACIÓN CLÚSTER DE EMPRESARIOS DE TURISMO RURAL DE ASTURIAS	G74394834	6.534,18 €
Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA)	Q3366003F	7.489,36 €
		72.597,95 €

CUARTO.- Exonerar de la obligación de constituir garantía financiera a favor de los intereses municipales la totalidad de las entidades beneficiarias de la ayuda, de acuerdo con lo señalado en el antecedente octavo.

QUINTO.- Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321640023205626**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13788F/2025	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 29/07/2025	

SEXTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1-

EXPEDIENTE	50355G/2025				
PROYECTO	Segunda fase Casa Gijón Lab: Retos Salud				
ENTIDAD	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACIÓN				
NIF	G33849118				
Gastos presentados		16.581,92 €			
Gastos Elegibles		16.581,92 €			
Puntuación obtenida		94,35			
Derecho a ayuda		Sí		85,00%	
Ayuda Total		14.094,63 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.094,63 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.487,29 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
16.581,92 €	14.094,63 €	2.487,29 €	7.047,31 €	7.047,31 €	7.047,32 €

2.

PROYECTO	Segunda fase MOVA Gijón Rural				
ENTIDAD	Clúster Smart City Asturias				
NIF	G13936778				
Gastos presentados		16.599,65 €			
Gastos Elegibles		16.599,65 €			
Puntuación obtenida		94,05			
Derecho a ayuda		Sí		85,00%	
Ayuda Total		14.109,70 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.109,70 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.489,95 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
16.599,65 €	14.109,70	2.489,95 €	7.054,85 €	7.054,85 €	7.054,85 €

3.

EXPEDIENTE	50409N/2025				
PROYECTO	CreActiva – Impulso a la Economía Creativa en Gijón (2025)				
ENTIDAD	Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias				
NIF	G33114075				
Gastos presentados		17.489,89 €			
Gastos Elegibles		17.489,89 €			
Puntuación obtenida		85,38			
Derecho a ayuda		Sí		85,00%	
Ayuda Total		14.866,41 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.866,41 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.623,48 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
17.489,89 €	14.866,41 €	2.623,48 €	7.433,20 €	7.433,20 €	7.433,21 €

4.

EXPEDIENTE	51750L/2025				
PROYECTO	ACELERAZUL: Navegando hacia el emprendimiento				
ENTIDAD	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO Y ECONOMÍA SOCIAL - ASATA				
NIF	G33624248				
Gastos presentados		17.639,73 €			
Gastos Elegibles		17.639,72 €			
Puntuación obtenida		82,66			
Derecho a ayuda		Sí		85,00%	
Ayuda Total		14.993,77 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.993,77 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.645,96 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
17.639,72 €	14.993,77 €	2.645,96 €	7.496,88 €	7.496,88 €	7.496,89 €

5.

EXPEDIENTE	51756W/2025				
PROYECTO	Innovación abierta y Disruptiva para la modernización del Tejido Empresarial Local II (IDITel II)				
ENTIDAD	Asociación Clúster de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Asturias - Clúster TIC				
NIF	G33906462				
Gastos presentados		17.445,93 €			
Gastos Elegibles		17.445,93 €			
Puntuación obtenida		91,18			
Derecho a ayuda		Sí		85,00%	
Ayuda Total		14.829,04 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.829,04 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.616,89 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
17.445,93 €	14.829,04 €	2.616,89 €	7.414,52 €	7.414,52 €	7.414,52 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321640023205626**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13788F/2025	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 29/07/2025	

6.

EXPEDIENTE	51762P/2025				
PROYECTO	AquaSmart Transfer				
ENTIDAD	FEDERACION ASTURIANA DE EMPRESARIOS - FADE				
NIF	G33028911				
Gastos presentados		17.644,00 €			
Gastos Elegibles		17.644,00 €			
Puntuación obtenida		82,13			
Derecho a ayuda		Sí		85,00%	
Ayuda Total		14.997,40 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.997,40 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.646,60 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
17.644,00 €	14.997,40 €	2.646,60 €	7.498,70 €	7.498,70 €	7.498,70 €

7.

EXPEDIENTE	51768Z/2025				
PROYECTO	GIJÓN EN RED				
ENTIDAD	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD - CAC				
NIF	G33481466				
Gastos presentados		17.634,97 €			
Gastos Elegibles		17.615,73 €			
Puntuación obtenida		84,91			
Derecho a ayuda		Sí		85,00%	
Ayuda Total		14.973,37 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.973,37 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.642,36 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
17.615,73 €	14.973,37 €	2.642,36 €	7.486,69 €	7.486,69 €	7.486,68 €

8.

EXPEDIENTE	51771V/2025				
PROYECTO	Diseñando la tienda del futuro				
ENTIDAD	Unión de Comerciantes del Principado de Asturias - UCO				
NIF	G33614108				
Gastos presentados	16.805,32 €				
Gastos Elegibles	16.805,32 €				
Puntuación obtenida	84,63				
Derecho a ayuda	Sí 85,00%				
Ayuda Total	14.284,52 €				
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.284,52 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.520,80 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
16.805,32 €	14.284,52 €	2.520,80 €	7.142,26 €	7.142,26 €	7.142,26 €

9.

EXPEDIENTE	57566Q/2025				
PROYECTO	Proyecto de dinamización del sector del turismo activo en el concejo de Gijón: fomentando la innovación y la calidad en el sector				
ENTIDAD	ASOCIACIÓN CLÚSTER DE EMPRESARIOS DE TURISMO RURAL DE ASTURIAS				
NIF	G74394834				
Gastos presentados	17.645,61 €				
Gastos Elegibles	17.424,48 €				
Puntuación obtenida	72,90				
Derecho a ayuda	Sí 75,00%				
Ayuda Total	13.068,36 €				
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				13.068,36 €	
APORTACIÓN PROPIA				4.356,12 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
17.424,48 €	13.068,36 €	4.356,12 €	6.534,18 €	6.534,18 €	6.534,18 €

10.

EXPEDIENTE	57574R/ 2025				
PROYECTO	ARTE Y CUIDADOS: RETOS SALUDABLES PARA LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DESDE LA ÓPTICA DE LA ENFERMERÍA				
ENTIDAD	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - CODEPA				
NIF	Q3366003F				
Gastos presentados	17.622,03 €				
Gastos Elegibles	17.622,03 €				
Puntuación obtenida	91,65				
Derecho a ayuda	Sí 85,00%				
Ayuda Total	14.978,72 €				
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				14.978,72 €	
APORTACIÓN PROPIA				2.643,30 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
17.622,03 €	14.978,72 €	2.643,30 €	7.489,36 €	7.489,36 €	7.489,36 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321640023205626**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13788F/2025	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 29/07/2025	

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

11.

EXPEDIENTE	50340N/2025				
PROYECTO	Rincones y recovecos - creación, formación y nuevos públicos				
ENTIDAD	Rincones y Recovecos Asociación Cultural				
NIF	52561057G				
Gastos presentados		15.136,00 €			
Gastos Elegibles		15.136,00 €			
Puntuación obtenida		51,18			
Derecho a ayuda		No		0,00%	
Ayuda Total		0,00 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				0,00 €	
APORTACIÓN PROPIA				15.136,00 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
15.136,00 €	0,00 €	15.136,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

12.

EXPEDIENTE	57587Z/2025				
PROYECTO	Mapa de expansión. Análisis y estrategias para la distribución territorial de las Artes Escénicas.				
ENTIDAD	EscenAsturias				
NIF	G33821224				
Gastos presentados		11.814,53 €			
Gastos Elegibles		11.814,53 €			
Puntuación obtenida		43,33			
Derecho a ayuda		No		0,00%	
Ayuda Total		0,00 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				0,00 €	
APORTACIÓN PROPIA				11.814,53 €	
Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Aportación propia	Anticipo 50%	Con cargo a Presupuesto 2024	Con cargo a Presupuesto 2025
11.814,53 €	0,00 €	11.814,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

:

Y para que así conste se emite el presente certificado.